
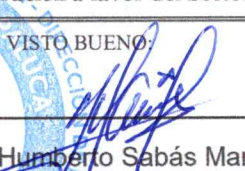


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Firma de Convenio de Colaboración a Favor del Sector Educativo.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 24409	
Consiste en llevar a cabo la firma de un Convenio de Colaboración a favor del sector educativo, tanto Público como Privado, a fin de Beneficiar a la Población estudiantil ixtapaluquense que acude a instituciones Educativas del Municipio.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8° y 115° Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 112°, 113°, 122° y 123° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 73 Fracciones: XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2024.	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: xsantana@ixtapaluca22-24.com
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguna Institución Pública o privada solicita al Ayuntamiento llevar a cabo un convenio.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Pasa por la revisión de La Dirección de Asuntos Jurídicos, para verificar que estén correctos los términos legales	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Oficio de solicitud.	SI	1	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73, Fracciones: XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2023. Art.37 de la Cuarta Atribución de los Trámites y Servicios, del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipal 2023.
2.- Documento que acredite su personalidad.	NO	1	
3.- Convenio de colaboración.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Oficio de solicitud.	SI	2	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73, Fracciones: XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2023. Art.37 de la Cuarta Atribución de los Trámites y Servicios, del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipal 2023.
2.- Documento que acredite su personalidad.	SI	2	
3.- Convenio de colaboración.			

	SI	1	XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2023. Art.37 de la Cuarta Atribución de los Trámites y Servicios, del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipal 2023.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- Oficio de solicitud.	SI	2	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73, Fracciones: XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2023. Art.37 de la Cuarta Atribución de los Trámites y Servicios, del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipal 2023.					
2.- Documento que acredite su personalidad.	SI	2						
3.- Convenio de colaboración	SI	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a las instituciones para solicitar realizar Convenio de Colaboración; 2. Lleva el Convenio de Colaboración para su revisión a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, para su revisión; 3. Solicitar al secretario del Ayuntamiento que dé visto bueno para someterlo a votación en cabildo; 4. Se aprueba por cabildo y se da fecha para su firma; 5. Se realiza el evento para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y las Instituciones. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Un mes							
COSTO:	\$ trámite gratuito.		Fundamento Jurídico No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Con base a las leyes aplicables.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica en caso de contar con los requisitos.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Educación				Coordinación de Servicios Educativos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Profesor Humberto Sabás Marín Vázquez				

DOMICILIO:		CALL E:	Francisco Villa	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:			Ixtapaluca Centro	MUNICIPIO:	Ixtapaluca
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 am a 15:00 pm y Sábados de 9:00 a 13:00	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5526069248	No aplica	No Aplica	educacion@ixtapaluca22-24.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:		CALL E:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:			No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿En dónde se debe ingresar el oficio?			
RESPUESTA:		En las oficinas de la Dirección de Educación la cual se encuentra en C. Francisco villa s/n Col. Centro Ixtapaluca.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En cuánto tiempo se firma el convenio?			
RESPUESTA:		En cuanto lo autorice la Dirección de Asuntos Jurídicos y las instancias correspondientes (Secretaría del Ayuntamiento y Presidencia).			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Tiene algún costo?			
RESPUESTA:		No, es gratuito.			
PREGUNTA FRECUENTE 4:		¿El trámite se realiza en línea?			
RESPUESTA:		No, sin embargo, se hace uso del correo electrónico y el WhatsApp para disminuir las visitas a la dirección, con respecto a correcciones, actualización de formatos o dudas que se puedan suscitar.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Convenio de Colaboración a favor del Sector Educativo					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Mtra. Xiomara Vany Santana Alcaraz. Subdirectora de la Dirección de Educación y Enlace de Mejora Regulatoria		 Profesor Humberto Sabás Marín Vázquez. Director de Educación.		<u>22 / 02/ 2024 .</u>	